14.

FECHA: **2024/08/09**

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 281.802.711,00

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A.
2	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S.

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A.	$ 233.200.000,00	$ 277.508.000,00
2	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S.	$ 233.642.000,00	$ 278.033.980,00

Nota N° 01: Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

Nota N° 02: Verifique las causales de rechazo**.**

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (MÁXIMO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) PUNTOS)

Se otorgarán DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante MÁXIMO DOS (02) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. Ejecutados y liquidados en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SMMLV del valor del presente proceso.
2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscrito UNO (01) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
b. Nombre o razón social e identificación del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.
NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.
NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del

proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.
NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	238
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	120
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**238**

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A.	Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso o dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del	RTA1. Experiencia adicional	238

		valor del presupuesto del presente proceso.		
2	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S.	Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso o dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso.	No se acepta la certificación aportada por el oferente debido a que el documento de certificación no cumple con lo establecido en el numeral 6.2.1, nota aclaratoria No. 04 que dice "Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información", ya que la certificación no expresa el porcentaje de participación.	0

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE CONOCIMIENTO CONSUMO DE MEDIOS: MAXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS

Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al proponente asigne un profesional o un ejecutivo que preste servicio de asesoría de manera permanente sobre los resultados de la inversión publicitaria que se esté llevando a cabo en los medios de comunicación.

Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito el objetivo a desarrollar en dichas asesorías. Este documento debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal.

Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A.	Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al proponente asigne un profesional o un ejecutivo que preste servicio de asesoría de manera permanente sobre los resultados de la inversión publicitaria que se esté llevando a cabo en los medios de comunicación.	RTA2. EXPERIENCIA ADICIONAL DE CONOCIMIENTO CONSUMO DE MEDIOS	200
2	TRÉBOL GLOBAL GROUP S.A.S.	Se otorgarán DOSCIENTOS (200) PUNTOS al proponente asigne un profesional o un ejecutivo que preste servicio de asesoría de manera permanente sobre los resultados de la inversión publicitaria que se esté llevando a cabo en los medios de comunicación.	26 EXPERIENCIA ADICIONAL DE CONOCIMIENTO CONSUMO DE (200) PUNTOS	200

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

CAROLINA MELO RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: Enrique Alejandro Raches Nieto

32.1-18.